

INFORMACION SUBVENCION

- 01. ¿Quién puede acogerse a la subvención?**
 - 02. ¿Qué requisitos deben cumplir los acristalamientos, ventanas o contraventanas que se instalen para poder acogerme al Plan Renove?**
 - 03. ¿Cómo es posible conseguir una transmitancia térmica de (U) menor o igual a 2,1 W/m².K?**
 - 04. ¿Cuánto dinero me dará la Comunidad de Madrid acogiéndome a este Plan?**
 - 05. ¿Qué duración tendrá el Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid?**
 - 06. ¿Qué tengo que hacer para recibir las ayudas del Plan Renove?**
 - 07. Quiero cerrar una terraza en mi vivienda ¿Puedo acogerme al Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid?**
 - 08. ¿Qué ventajas aporta cambiar los cristales por unos de aislamiento térmico reforzado?**
-

01. ¿Quién puede acogerse a la subvención?

Cualquier persona propietaria o en régimen de alquiler de una vivienda ubicada en la Comunidad de Madrid que desee cambiar los cristales de sus ventanas; cambiar las ventanas en su conjunto (marcos y acristalamientos) o instalar dobles ventanas.

02. ¿Qué requisitos deben cumplir los acristalamientos, ventanas o contraventanas que se instalen para poder acogerme al Plan Renove?

Los requisitos que deben cumplir la **sustitución** de cristales, la sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento) y la instalación de dobles ventanas para poder recibir el descuento del Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

1. Que el modelo de doble acristalamiento o unidad de vidrio aislante posea un valor de transmitancia térmica (U) menor o igual a 2,1 W/m².K, esté formado por al menos un vidrio bajo emisivo y se encuentre incluido en la base de datos de esta página web.
2. Que en el caso en el que se proceda a la sustitución de ventanas en su conjunto (sustitución de marco y colocación de doble acristalamiento) o se instalen dobles ventanas, la transmitancia térmica (U) del hueco sea menor o igual a 2,1 W/m².K.
3. Que la instalación sea realizada en viviendas o edificios de viviendas **ubicadas en la Comunidad de Madrid**.
4. Que la instalación de dobles ventanas se entienda para los casos en los que ya existe una ventana que no se modifique, y se incorpore una nueva ventana exterior.

Nota: Para ser incluidos en esta base de datos, los dobles acristalamientos ATR deben tener un valor de transmitancia térmica (capacidad aislante) inferior o igual a 2,1 W/m².K y deben estar fabricados por un fabricante que posea una marca de calidad voluntaria de producto conforme con la norma UNE-EN 1279.

03. ¿Cómo es posible conseguir una transmitancia térmica de (U) menor o igual a 2,1 W/m².K?

Para conseguir que la transmitancia térmica (U) del hueco tenga un valor menor o igual a 2,1 W/m².K en función de la naturaleza del marco sustituido, los vidrios de ATR deberán poseer valores de aislamiento más estrictos (valor de U). Un ejemplo de esto se indica en la siguiente tabla:

Tipo de marco	Valor de aislamiento (valor de transmitancia térmica,U) del acristalamiento
Madera	Menor o igual a 2,1 W/m ² .K
Metálico de rotura de puente térmico entre 4 a 12 mm	Menor o igual a 1,5 W/m ² .K
Metálico de rotura de puente térmico de más de 12 mm	Menor o igual a 1,8 W/m ² .K
PVC	Menor o igual a 2,1 W/m ² .K

04. ¿Cuánto dinero me dará la Comunidad de Madrid acogiéndome a este Plan?

El Plan Renove de Ventanas está dotado con un presupuesto de 3 millones de euros destinados por la Comunidad de Madrid, a través del **Convenio suscrito con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE)** para la puesta en práctica en nuestra región de la **Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España**, y subvenciona:

- **110 € por cada m²** de doble acristalamiento de ATR instalado en el caso de sustitución de ventanas y/o la instalación de contraventanas (cristales ATR y marcos que cumplen la condición de la pregunta 2 punto 2).
- **24 € por cada por cada m²** de doble acristalamiento de ATR instalado si sólo se sustituyen los cristales o se sustituyen ventanas y/o contraventanas con cristales ATR y marcos que no cumplen con la condición de la pregunta 2 punto 2.

Es importante señalar que la cuantía del descuento nunca podrá superar los 10.000 euros por cada vivienda unifamiliar o los 300.000 euros por cada edificio de viviendas en bloque. Asimismo, la cuantía del descuento no podrá superar el 30% del coste elegible (IVA no incluido).

Nota: El coste elegible en el caso del cambio de ventanas e instalando dobles ventanas que cumplan con la condición de la pregunta 2 punto 2 es la suma del coste de marcos y vidrios de ATR, sin IVA, incluyendo la instalación, transporte, recargos dimensionales, superficies mínimas y no debe incluir el coste de persianas, mosquiteras, toldos, etc. El coste elegible si no se cumple con la condición de la pregunta 2 punto 2 es el coste de los vidrios de ATR, sin IVA, incluyendo la instalación, transporte, recargos y superficies mínimas.

05. ¿Qué duración tendrá el Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid?

El Plan Renove estará vigente hasta el próximo día 31 de Octubre de 2010 o hasta el agotamiento de los fondos asignados al mismo. Las solicitudes para acogerse al Plan se atenderán por riguroso orden de presentación.

No podrá acogerse al Plan Renove la compra e instalación de ningún acristalamiento, ventana o doble ventana que sea realizada después de esa fecha.

06. ¿Qué tengo que hacer para recibir las ayudas del Plan Renove?

Para facilitar el acceso a las ayudas del Plan Renove, la Comunidad de Madrid ha diseñado un procedimiento muy sencillo para el ciudadano que es similar al del Plan Renove de Electrodomésticos. En ese caso, cuando alguien compra una lavadora, el incentivo se le descuenta directamente en la tienda, y en este otro, cuando el solicitante cambie los acristalamientos o las ventanas de su vivienda o instale dobles ventanas, el descuento se lo hará el propio instalador encargado de la obra.

Para ello, bastará que acuda a un Instalador de Ventanas que se haya adherido al Plan Renove. Una vez hecho esto y siempre y cuando se cumplan los requisitos para obtener la ayuda, el instalador comprobará si aún hay fondos disponibles, realizará la reserva de crédito para su obra y, de ser así, le aplicará el descuento correspondiente en la factura, después de aplicar el IVA, indicando como concepto: "Ayuda Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid".

07. Quiero cerrar una terraza en mi vivienda ¿Puedo acogerme al Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid?

En el caso de cerramientos de terrazas, tendederos u otro tipo de cerramientos acristalados donde se gane superficie habitable en la vivienda, es decir nuevos cerramientos NO SE PUEDE ACOGER AL PLAN RENOVE.

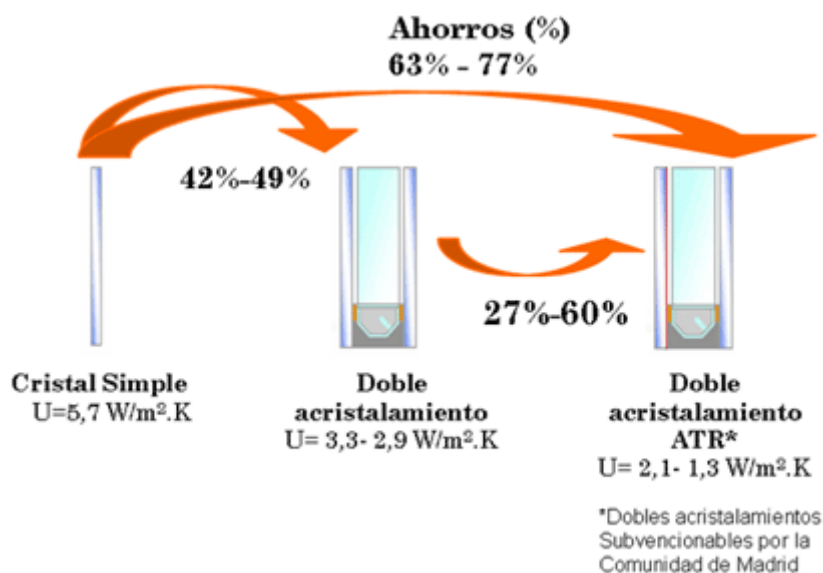
Sólo en los casos que ya exista un cerramiento acristalado en una terraza o tendedero y se renueve sin ganar superficie habitable a la vivienda podrá acogerse al Plan Renove.

08. ¿Qué ventajas aporta cambiar los cristales por unos de aislamiento térmico reforzado?

Los cristales de aislamiento térmico reforzado (ATR) son dobles acristalamientos más eficientes energéticamente que los habituales. Estos cristales ahorran energía, por lo que usted pagará menos en su factura energética. Además, mejoran el confort de las viviendas y el medioambiente al reducir las emisiones de CO₂, y aumentan el valor del inmueble.

Aquellas viviendas que ya posean dobles acristalamientos y los marcos se encuentren en buen estado pueden cambiar únicamente los cristales sin necesidad de cambiar los marcos, siendo en estos casos las actuaciones de menor coste y alta efectividad.

Los ahorros* que se consiguen a través de los acristalamientos en su vivienda se presentan en la siguiente figura:



* Ahorros: entendiendo ahorros como reducción de pérdidas.